

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 12



jueves, 19 de enero de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-012

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2022 4

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 5

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

Subasta para la enajenación de un solar urbano sin edificar en calle Talgo, 36 7

AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2023 9

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 10

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2022 11

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 12

Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas 13

AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉN

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 17

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

Renovación del coto de caza BU-10.851 18

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 19

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	20
AYUNTAMIENTO DE MONTECUBIO DE LA DEMANDA	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2022	22
AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	23
AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES	
Solicitud para la participación en la convocatoria de los Planes Provinciales de Cooperación 2023 de la Diputación Provincial de Burgos	24
AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO	
Convocatoria para la elección de juez de paz titular	26
AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2022	27
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	28
AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN	
Aprobación inicial del proyecto de la pavimentación de la plaza Segisama y calle Cardenal	30
Aprobación inicial del proyecto de renovación de la red de abastecimiento municipal 2022	31
AYUNTAMIENTO DE SOLARANA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	32
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023	33
AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023	34
JUNTA VECINAL DE AÑASTRO	
Cuenta general del ejercicio de 2021	36
Cuenta general del ejercicio de 2020	37



sumario

JUNTA VECINAL DE HORNILLAYUSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 38

JUNTA VECINAL DE LLORENZOZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 39

JUNTA VECINAL DE MOMEDIANO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cuatro para el ejercicio de 2022 40

JUNTA VECINAL DE PEÑAHORADA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 41

Aprobación inicial de la ordenanza municipal que regula la administración electrónica 42

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO

Licitación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.679 de las Juntas Vecinales de Quintana de Valdivielso y Valdenoceda 43

JUNTA VECINAL DE VILLAVEDEO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 45

MANCOMUNIDAD DE AGUAS LAS CALZADAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 46

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO DE LA VÍA VERDE SANTANDER-MEDITERRÁNEO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 47



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2 del ejercicio de 2022*

El expediente 02/22 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Alcocero de Mola para el ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 30 de diciembre de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	3.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.543,00
6.	Inversiones reales	10.000,00
	Total aumentos	16.543,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	-2.000,00
	Total disminuciones	-2.000,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	14.543,00
	Total aumentos	14.543,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Alcocero de Mola, a 30 de diciembre de 2022.

El alcalde-presidente,
Juan Bautista Sagredo Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOCERO DE MOLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Alcocero de Mola para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	16.030,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	42.510,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
6.	Inversiones reales	46.000,00
	Total presupuesto	106.640,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	11.550,00
2.	Impuestos indirectos	50,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.160,00
4.	Transferencias corrientes	19.580,00
5.	Ingresos patrimoniales	43.300,00
7.	Transferencias de capital	28.000,00
	Total presupuesto	106.640,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Alcocero de Mola. –

Funcionario: Secretaría-intervención agrupada.

Personal laboral temporal: 1 auxiliar de jardinería.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Alcocero de Mola, a 30 de diciembre de 2022.

El alcalde-presidente,
Juan Bautista Sagredo Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARIJA

De conformidad con la resolución de fecha 9 de enero de 2023, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de subasta para la enajenación del bien inmueble, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Arija.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Domicilio: plaza de los Obispos, s/n.
 - 2. Localidad y código postal: Arija, 09570.
 - 3. Teléfono: 942 77 30 01.
 - 4. Correo electrónico: arija@diputaciondeburgos.net
 - 5. Dirección de internet del perfil del contratante: arija.sedelectronica.net
 - 6. Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta que termine el plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: 116/2022.
 - 1. Objeto del contrato: enajenación de parcela.
 - 2. Descripción del objeto: solar urbano sin edificar en c/ Talgo, 36, A4. Referencia catastral: 2301867VN2630S0001ZB.
- e) Tramitación y procedimiento:
 - a. Tramitación: ordinaria.
 - b. Procedimiento: oferta económicamente más ventajosa. Único criterio: el precio (subasta).
- f) Importe del contrato:
 - a. 11.361,25 euros más impuestos aplicables al contrato (IVA 2.385,86 euros). 13.747,11 euros.
- g) Requisitos específicos del contratista: los establecidos en el pliego de condiciones.
- h) Presentación de las ofertas:
 - a. Fecha límite de presentación: dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
 - b. Lugar de presentación: plaza de los Obispos, s/n.



- c. Localidad y código postal: Arija, 09570.
 - d. Fecha y hora: el primer miércoles finalizado el plazo de presentación de ofertas a las 18:00 horas.
 - i) Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario definitivo.
 - j) Garantía definitiva: 5% del valor de la tasación del bien (568,06 euros).
- En Arija, a 7 de enero de 2023.

El alcalde,
Pedro Saiz Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAHABÓN DE ESGUEVA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Por acuerdo del Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2022, fue aprobado inicialmente el presupuesto general de este ayuntamiento para el ejercicio 2023.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del TRLRHL antes citado, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones al presupuesto, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Bahabón de Esgueva, a 27 de diciembre de 2022.

La alcaldesa,
María del Carmen Palomino Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2022 del ejercicio de 2022

El expediente 1/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Campillo de Aranda para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de diciembre de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.218,64
6.	Inversiones reales	5.352,56
	Total aumentos	13.571,20

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	13.571,20
	Total aumentos	13.571,20

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Campillo de Aranda, a 9 de enero de 2023.

El alcalde,
Teodoro Bartolomé Antón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número tres del ejercicio de 2022*

El expediente número 03/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Castil de Peones para el ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 22 de diciembre de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	3.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.025,00
6.	Inversiones reales	59.120,27
	Total aumentos	65.045,27

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	-2.400,00
	Total disminuciones	-2.400,00

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	4.920,27
8.	Activos financieros	57.725,00
	Total aumentos	62.645,27

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castil de Peones, a 9 de enero de 2023.

El alcalde-presidente,
Gregorio Ortega Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castil de Peones para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	15.570,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	63.880,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
6.	Inversiones reales	35.000,00
	Total presupuesto	115.650,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	26.300,00
2.	Impuestos indirectos	800,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.100,00
4.	Transferencias corrientes	18.330,00
5.	Ingresos patrimoniales	39.120,00
7.	Transferencias de capital	28.000,00
	Total presupuesto	115.650,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Castil de Peones. –

Funcionario: Secretaría-Intervención agrupada.

Personal laboral temporal: 1, auxiliar de jardinería.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castil de Peones, a 9 de enero de 2023.

El alcalde-presidente,
Gregorio Ortega Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este ayuntamiento el expediente relativo a la ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas en Castil de Peones, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva de forma automática a definitiva la anterior aprobación provisional de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, y artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y punto 4.º del artículo 17 del Real Decreto Legislativo referido.

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y de conformidad con los artículos 15 a 27 y 57 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este ayuntamiento establece la tasa por el otorgamiento de licencias de urbanísticas que se registrará en este término municipal de acuerdo con las normas contenidas en esta ordenanza.

La licencia urbanística es una autorización municipal de carácter reglado que, sin perjuicio de tercero, permite la ejecución de obras o utilización del suelo que los instrumentos urbanísticos han previsto en cada terreno, expresando el objeto de la misma, y las condiciones y plazos de ejercicio conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

Supondrá una actividad administrativa de comprobación de que la pretensión del particular se ajusta a las previsiones del ordenamiento Jurídico, contenidas tanto en las normas urbanísticas como en la respectiva legislación sectorial.

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa regulada en la presente ordenanza la actividad municipal, técnica o administrativa tendente a verificar si los actos de edificación y uso del suelo a que se refiere el artículo 97 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, que hayan de realizarse en el término municipal cumplen con los requisitos que establece la legislación y el planeamiento urbanístico vigente en el momento de la resolución.



Asimismo constituye el hecho imponible los informes, cédulas o certificados urbanísticos que se soliciten al ayuntamiento y que se otorguen o emitan a instancia de parte.

Artículo 3. – Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

Artículo 4. – Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los apartados 1.a) y 1.b) del artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. – Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza resultará de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen del 2%. Los informes urbanísticos y otros documentos urbanísticos solicitados por interesado tendrán un coste de 50 euros.

En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán del 20% de lo señalado.

En caso de que la tramitación de la licencia requiera autorizaciones de otros órganos, o informes sectoriales vinculantes de otros organismos, en el caso de que estos sean denegatorios, procederá la liquidación del 20% de lo señalado.

Artículo 6. – Exenciones y bonificaciones.

No se encuentra prevista ninguna exención ni bonificación en la presente tasa.

Artículo 7. – Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha



actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2. Cuando las obras se hayan iniciado o ejecutado sin haber obtenido la preceptiva licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal tendente a determinar si dicha obra es o no autorizable, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para la autorización o supervisión de esas obras, o su demolición si no fueran autorizables.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de esta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 8. – Declaración e ingreso.

1. Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras presentarán, previamente, en el Registro General la oportuna solicitud, acompañando certificado visado por el colegio oficial respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento, en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y el destino del edificio.

2. Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto, deberá ponerse en conocimiento de la administración municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

Artículo 9. – Gestión.

Las tasas reguladas en esta ordenanza se exigirán en régimen de autoliquidación y el ingreso efectivo es imprescindible para la tramitación de la licencia.

Ejecutada la obra se procederá a practicar la liquidación definitiva que será notificada al sujeto pasivo para que en caso de ser superior a la provisional proceda a ingresar la diferencia. En caso de que la liquidación definitiva sea inferior a la provisional los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de ingresos indebidos.

Artículo 10. – Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones tributarias, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 178 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 11. – Legislación aplicable.

Para todo lo no previsto en la presente ordenanza, será de aplicación lo establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 5/1999, de 8 de abril, de



Urbanismo de Castilla y León y el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En lo no previsto en esta ordenanza será de aplicación la normativa estatal y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León que regule esta actividad.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este ayuntamiento en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2022, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Castil de Peones, a 9 de enero de 2023.

El alcalde,
Gregorio Ortega Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉN

Con ocasión de la próxima vacante de la plaza de juez de paz titular del municipio de Fuentecén, que se producirá con fecha 11 de abril de 2023, se anuncia convocatoria para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos: ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas por la ley.

Los interesados presentarán solicitud acompañada de copia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Fuentecén, a 9 de enero de 2023.

El alcalde,
Juan Antonio Martín González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE MERCADO

*Renovación del coto de caza BU-10.851 en el término municipal
de Gumiel de Mercado*

A tenor de lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas pertenecientes a los polígonos 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519 y 520 del término municipal de Gumiel de Mercado, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de veinte (20) días naturales, a contar a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Gumiel de Mercado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para manifestar su oposición a que las fincas de su propiedad se incluyan en el coto de caza, cuyo titular será el Ayuntamiento de Gumiel de Mercado.

De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que no muestran su disconformidad a que el Ayuntamiento de Gumiel sea el titular del coto de caza, incluyendo sus parcelas rústicas en él, a efectos del aprovechamiento cinegético, por un periodo de 20 años, a partir del 1 de abril de 2023 y finalizando el 31 de marzo de 2043. Aquel propietario que desee presentar alegaciones deberá hacerlo por sede electrónica: <https://gumioldemercado.sedelectronica.es> o mediante escrito a la siguiente dirección:

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado.

Plaza San Pedro, 1.

09443 Gumiel de Mercado (Burgos).

En Gumiel de Mercado, a 13 de enero de 2022.

El alcalde-presidente,
Pedro Gómez Marino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Balbases para el ejercicio de 2023, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Los Balbases, a 9 de enero de 2023.

El alcalde,
Pedro Miguel Soto Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	551.140,50
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	925.207,00
3.	Gastos financieros	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	208.000,00
6.	Inversiones reales	609.087,00
	Total presupuesto	2.296.434,50

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	621.800,00
2.	Impuestos indirectos	547.512,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	302.567,52
4.	Transferencias corrientes	336.151,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.301,00
7.	Transferencias de capital	484.102,98
	Total presupuesto	2.296.434,50

Plantilla de personal de Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna. –

A) Funcionario de carrera:

Secretaría-Intervención: 1. Grupo A1, nivel 28. Vacante.

Vicesecretaría-Intervención: 1. Grupo A1, nivel 26. Cubierta en propiedad.

Administrativo: 2. Grupo C1, nivel 20. Cubiertas en propiedad.

Auxiliar administrativo: 1. Grupo C2, nivel 18. Cubierta en interinidad.

B) Personal laboral fijo:

Administrativo: 1. Grupo cotización 5. Cubierta.



C) Personal laboral indefinido:

Nuevos yacimientos de empleo: 1. Grupo cotización 1. Cubierta.

Educador ludoteca: 2. Grupo de cotización 3. Cubiertas.

Educador guardería: 2. Grupo de cotización 3. Cubiertas.

Resumen:

Total funcionarios carrera: número de plazas: 5.

Total personal laboral: número de plazas: 6.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A 16 de enero de 2023.

El alcalde,
José María del Olmo Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación
presupuestaria número MOD-3 del ejercicio 2022*

El expediente MOD-3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de diciembre de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.100,00
4.	Transferencias corrientes	1.300,00
6.	Inversiones reales	2.102,14
	Total aumentos	13.502,14

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	13.502,14
	Total aumentos	13.502,14

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Monterrubio de la Demanda, a 9 de enero de 2023.

El alcalde-presidente,
Andrés Rocandio Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	23.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	102.400,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
6.	Inversiones reales	<u>67.300,00</u>
	Total presupuesto	199.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	59.080,00
2.	Impuestos indirectos	3.020,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	11.600,00
4.	Transferencias corrientes	28.800,00
5.	Ingresos patrimoniales	60.500,00
7.	Transferencias de capital	<u>36.000,00</u>
	Total presupuesto	199.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Palazuelos de la Sierra, a 5 de enero de 2023.

El alcalde,
Omar Villoldo Iturbe



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Por el Pleno de este ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2022, se han aprobado inicialmente, los documentos técnicos denominados, pavimentación de parte de calle Hontanares, pavimentación de calle Las Pozas y pavimentación entorno de la báscula, de Quintanilla del Agua.

Dada cuenta de la convocatoria de subvenciones a los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras y servicios de competencia municipal 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 234, de fecha 12 de diciembre de 2022, el señor alcalde plantea acudir a dicha convocatoria solicitando la inclusión de obras de pavimentación de parte de la calle Hontanares en Quintanilla del Agua, de obras de pavimentación de la calle las Pozas en Quintanilla del Agua, y pavimentación del entorno de la báscula y por el orden que se indica, hasta cubrir aproximadamente la inversión que, provisionalmente, tiene asignada este municipio en el citado plan provincial.

A la vista de lo cual, la corporación por mayoría absoluta de los miembros corporativos, es decir con siete votos a favor, acuerda:

Primero. – Acudir a la citada convocatoria anunciada por la Excm. Diputación para la formación del PPC el año 2023, solicitando la inclusión de las obras que se indican, con el siguiente orden y los límites de las bases 4.1 y 5 de la convocatoria:

1. Código obra: 51023. Descripción de la obra: pavimentación de parte de calle Hontanares en Quintanilla del Agua, por importe aproximado de 42.245,66 euros.
2. Código obra: 51023. Descripción de la obra: pavimentación en calle Las Pozas, en Quintanilla del Agua por importe aproximado de 23.042,00 euros.
3. Código obra: 51023. Descripción de la obra: pavimentación del entorno de la báscula en Quintanilla del Agua y por importe aproximado de 15.877,81 euros.

Segundo. – Manifestar el compromiso a obtener los terrenos necesarios para ejecución de la obra o instalación de los servicios, así como las servidumbres que sean precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueran precisas para permitir la iniciación de las obras, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

Tercero. – Manifestar que esta corporación local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación, quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.



Cuarto. – Manifiestar que este ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.

Quinto. – Manifiestar que esta entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, al tratarse de beneficiarios comprendidos en el apartado 2 de la citada convocatoria.

Sexto. – Facultar expresamente al señor alcalde, para suscribir cuantos documentos y realizar cuantas actuaciones sean precisas en ejecución de este acuerdo.

Se somete dicho documento técnico a exposición pública, por un plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si, en el referido plazo, no se produjera alegación o reclamación alguna.

En Quintanilla del Agua, a 5 de enero de 2022.

El alcalde,
Fermín Tejada Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Julio Gallo García, alcalde de este ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de abril de 2023 quede vacante el cargo de juez de paz titular de Redecilla del Camino.

Que corresponde al Pleno del ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que en la Secretaría del ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Redecilla del Camino, a 9 de enero de 2023.

El alcalde,
Julio Gallo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2 del ejercicio de 2022

El expediente 2/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba para el ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 30 de diciembre de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	1.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.700,00
6.	Inversiones reales	54.601,34
	Total aumentos	59.801,34

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-50.000,00
	Total disminuciones	-50.000,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	3.956,34
8.	Activos financieros	5.845,00
	Total aumentos	9.801,34

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Olalla de Bureba, a 30 de diciembre de 2022.

La alcaldesa,
Mercedes Segura Escudero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	25.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.390,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	1.000,00
6.	Inversiones reales	39.000,00
	Total presupuesto	113.840,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	13.700,00
2.	Impuestos indirectos	600,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.740,00
4.	Transferencias corrientes	18.830,00
5.	Ingresos patrimoniales	44.470,00
7.	Transferencias de capital	28.500,00
	Total presupuesto	113.840,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba. –

Funcionario: Secretaría-Intervención, agrupada.

Personal laboral temporal: 1 auxiliar de jardinería.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Olalla de Bureba, a 9 de enero de 2023.

La alcaldesa,
Mercedes Segura Escudero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

*Información pública del proyecto de pavimentación de la plaza Segisama
y calle Cardenal de Sasamón*

De conformidad con el certificado de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sasamón de fecha 16 de diciembre de 2022, por medio del presente anuncio se somete a información pública, la aprobación del proyecto de la pavimentación de la plaza Segisama y calle Cardenal de Sasamón, con presupuesto de 91.393,03 euros.

Se abre un plazo de información pública de quince días al amparo del artículo 83 de la Ley 39/2015, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el que se podrá consultar el expediente en el Ayuntamiento de Sasamón en la siguiente dirección:

Ayuntamiento de Sasamón.

Plaza Mayor, n.º 1.

09123 Sasamón.

En Sasamón, a 19 de diciembre de 2022.

El alcalde,
Luis Fernando Sadornil Simón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

*Información pública del proyecto de renovación de la red
de abastecimiento municipal 2022 de Sasamón*

De conformidad con el certificado de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sasamón de fecha 16 de diciembre de 2022, por medio del presente anuncio se somete a información pública, la aprobación del proyecto de renovación de la red de abastecimiento municipal 2022 de Sasamón, con presupuesto de 84.987,22 euros.

Se abre un plazo de información pública de quince días al amparo del artículo 83 de la Ley 39/2015, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el que se podrá consultar el expediente en el Ayuntamiento de Sasamón en la siguiente dirección:

Ayuntamiento de Sasamón.

Plaza Mayor, n.º 1.

09123 Sasamón.

En Sasamón, a 19 de diciembre de 2022.

El alcalde,
Luis Fernando Sadornil Simón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Solarana para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	27.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	74.900,00
3.	Gastos financieros	250,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
6.	Inversiones reales	49.000,00
	Total presupuesto	155.150,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	32.850,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	21.500,00
4.	Transferencias corrientes	28.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	38.500,00
7.	Transferencias de capital	32.000,00
	Total presupuesto	155.150,00

Plantilla de personal. –

- Secretaria interventora en régimen de agrupación.
- Un peón temporal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Solarana, a 9 de enero de 2023.

La alcaldesa,
Ginebra Angulo Manso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MANZANEDO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Manzanedo para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 366.186,41 euros y el estado de ingresos a 366.186,41 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Manzanedo, a 9 de enero de 2023.

La alcaldesa,
María del Carmen Saiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del ayuntamiento para el ejercicio 2023, y comprensivo aquel del presupuesto general de este ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS 2023

<i>Cap.</i>	<i>Denominación capítulo</i>	<i>Previsión gastos</i>
1.	Gastos de personal	2.936.250,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.024.800,00
3.	Gastos financieros	17.000,00
4.	Transferencias corrientes	692.388,00
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos	10.000,00
6.	Inversiones reales	4.771.087,63
7.	Transferencias de capital	15.070,83
8.	Activos financieros	25.000,00
9.	Pasivos financieros	125.880,00
	Total gastos	10.617.476,46

ESTADO DE INGRESOS 2023

<i>Cap.</i>	<i>Denominación capítulo</i>	<i>Previsión ingresos</i>
1.	Impuestos directos	2.450.000,00
2.	Impuestos indirectos	150.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	1.947.500,00
4.	Transferencias corrientes	1.361.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	96.100,00
6.	Enajenación de inversiones reales	25.000,00
7.	Transferencias de capital	3.910.924,27
8.	Activos financieros	30.000,00
9.	Pasivos financieros	646.452,19
	Total ingresos	10.617.476,46

* * *



PLANTILLA DE PERSONAL

	GRUPOS	CATEGORÍA PROFESIONAL	DENOMINACIÓN	PLAZAS	GRUPO	NIVEL	RELACIÓN
FUNCIONARIOS	GRUPO A	A1	SECRETARIO	1	A1	26	FHN
			INTERVENTOR	1	A1	26	FHN
PERSONAL LABORAL	GRUPO I TÉCNICOS SUPERIORES	TÉCNICOS SUPERIORES	ARQUITECTO	1	I	25	L
			TÉCNICO SUPERIOR	1	I	25	L
			TÉCNICO SUPERIOR	2	I	20	L
	GRUPO II TÉCNICOS MEDIOS	TÉCNICOS MEDIOS	TÉCNICO MEDIO A	3	II	22	L
	GRUPO III OFICIALES 1. ^a	ENCARGADO	ENCARGADO PERSONAL	1	III	22	L
			ENCARGADO MAT	1	III	22	L
		ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	1	III	22	L
			ADMINISTRATIVO	4	III	21	L
		OFICIAL 1. ^a	OFICIAL 1. ^a	10	III	18	L
	OFICIAL 1. ^a	OFICIAL 1. ^a	10	III	18	L	
	GRUPO IV OFICIALES 2. ^a	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	IV	18	L
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	IV	18	L
			AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	IV	16	L
		ORDENANZA	ORDENANZA	4	IV	18	L
			CONSERJE	1	IV	18	L
	OFICIAL 2. ^a	OFICIAL 2. ^a	24	IV	18	L	
	GRUPO V PEONES	PEÓN	PEÓN	21	V	14	L
LIMPIADOR		LIMPIADOR	8	V	11	L	
				105			

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 12 de enero de 2023.

El alcalde,
Adrián Serna del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AÑASTRO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Añastro, a 28 de noviembre de 2022.

El alcalde pedáneo,
Javier Garoña Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AÑASTRO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Añastro, a 28 de noviembre de 2022.

El alcalde pedáneo,
Javier Garoña Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORNILLAYUSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hornillayuso para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.880,00
3.	Gastos financieros	250,00
	Total presupuesto	9.130,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	50,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.580,00
7.	Transferencias de capital	6.500,00
	Total presupuesto	9.130,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hornillayuso, a 9 de enero de 2023.

El presidente,
Josu Bilbao Llorente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LLORENGOZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Llorenzo para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.100,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	10.800,00
	Total presupuesto	23.100,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.500,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.100,00
7.	Transferencias de capital	8.500,00
	Total presupuesto	23.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Llorenzo, a 9 de enero de 2023.

El alcalde-presidente,
Yosu Salazar Usaola



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MOMEDIANO

Aprobación definitiva

La Junta Administrativa de Momediano, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 5 de diciembre de 2022 acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2022 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 1.100,00 euros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 14 de diciembre de 2022 y transcurridos quince días hábiles sin que se presentaran alegaciones se encuentra aprobada definitivamente la presente modificación con el siguiente resumen:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicaciones presupuestarias</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>		
9200	22000	Material, suministros y otros	1.100,00
Total gastos			1.100,00

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

<i>Económica Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870		
Total ingresos		1.100,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Momediano, a 9 de enero de 2023.

El alcalde,
Fernando Peña Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEÑAHORADA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Peñahorada para el ejercicio 2023, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Peñahorada, a 14 de diciembre de 2022.

El alcalde pedáneo,
Quintín Conde Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEÑAHORADA

Aprobación inicial

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la administración electrónica de la Junta Vecinal de Peñahorada, por acuerdo del Pleno de fecha 12 de julio de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Junta Vecinal de Peñahorada: <https://jvpenahorada.sedelectronica.es/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 16 de diciembre de 2022.

El presidente de la junta vecinal,
Quintín Conde Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANA DE VALDIVIELSO

Licitación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.679 de las Juntas Vecinales de Quintana de Valdivielso y Valdenoceda

De conformidad con los acuerdos adoptados por las juntas vecinales el 29 de septiembre de 2022 y el 29 de diciembre de 2022 respectivamente.

Por medio de la presente anuncio, se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, para la adjudicación del contrato administrativo especial para el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.679 denominación «Valdenoceda», conforme a los siguientes datos:

1. – Entidades adjudicadoras:

Organismos: Junta Vecinal de Quintana de Valdivielso y Junta Vecinal de Valdenoceda.

Dependencia que tramita el expediente: Junta Vecinal de Quintana de Valdivielso y Junta Vecinal de Valdenoceda.

Fecha de obtención de documentación e información: Hasta el miércoles 1 de febrero de 2023.

2. – Objeto del contrato:

Constituye el objeto del presente contrato de arrendamiento el aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública número 515, el monte de utilidad pública 512 y fincas particulares. Superficie 2.300,78 ha.

3. – Tramitación y procedimiento:

Tramitación ordinaria.

Procedimiento: abierto. Apertura de oferta pública.

Criterios de adjudicación: el mejor precio tomando como base el mínimo de licitación que podrá ser mejorado al alza.

4. – Presupuesto base de licitación:

Canon de explotación 18.000 euros/año más IVA, al alza por riesgo y ventura.

Presentación de ofertas:

a) Fecha y modalidad de presentación de ofertas:

– Por correo ordinario certificado recibidas hasta el jueves 4 febrero a las 20:00 horas.

– De forma presencial solo, sábado 4 de febrero 2023 entre las 12:00 y las 12:15 horas.

b) Lugar de presentación:

– Por correo ordinario certificado dirigido a la Junta Vecinal de Valdenoceda.

– Presencial: en la Casa Concejo de Valdenoceda.



5. – *Apertura de ofertas*: sábado 4 de febrero de 2022 a las 12:30 horas. Casa Concejo de Valdenoceda.

6. – *Requisitos*: se establecen en los pliegos de cláusulas administrativas, junto con los pliegos particulares de condiciones técnico-facultativas de los aprovechamientos cinegéticos, que podrán solicitarse por correo electrónico de la Junta Vecinal de Quintana de Valdivielso, previa identificación del solicitante.

jvquintanadevaldivielso@hotmail.com

En Quintana de Valdivielso, a 9 enero 2022.

El alcalde pedáneo,
José Ángel López González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVEDEO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 2 de enero de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villavedeo para el ejercicio de 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 7.995,00 euros y el estado de ingresos a 7.995,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villavedeo, a 2 de enero de 2023.

El alcalde,
José María Zaldívar García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE AGUAS LAS CALZADAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad de Aguas Las Calzadas para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 34.550,00 euros y el estado de ingresos a 34.550,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Zamanzas, a 9 de enero de 2023.

La presidenta,
María Dolores Dios Serrano



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO DE LA VÍA VERDE SANTANDER-MEDITERRÁNEO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Consorcio de la Vía Verde Santander-Mediterráneo para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad y bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	10.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.500,00
3.	Gastos financieros	100,00
	Total presupuesto	32.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	32.000,00
	Total presupuesto	32.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A 16 de enero de 2023.

El alcalde,
José María del Olmo Arce